

ARROZ

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.



Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo.

CULTIVO: ARROZ. Restricciones de uso en base al anexo de la Orden de 4 de abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

AGENTE	SUSTANCIA ACTIVA
-	
	BACILLUS THURINGIENSIS * Sólo se permite su utilización para la realización de aplicaciones dirigidas al control de focos.
	CIPERMETRIN * Sustancia activa no permitida.
	HERBICIDAS * No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos. En caso de ser necesaria la aplicación, los frutos deberán ser eliminados.
	PIRETROIDES * Solo se podrán realizar dos aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides y serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico, siempre que existan alternativas autorizadas.
	TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410 Y H411 * Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso

CULTIVO: ARROZ. Autorizaciones excepcionales de uso concedidas por el MAPA.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Leptochloa spp., Heteranthera sp., Cyperus difformis.

BENZOBIKICLON 40% [SC] P/V

* Autorización excepcional temporal para el periodo comprendido desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2023.

NOTA:

- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.

